



**Proyecto de Ley 055 de 2023 Senado “Por medio de la cual se fortalece la Ley 1616 de 2013 y la Política Nacional de Salud Mental y se dictan otras disposiciones”**

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 6° del Proyecto de Ley 055 de 2023 Senado “Por medio de la cual se fortalece la Ley 1616 de 2013 y la Política Nacional de Salud Mental y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

**Artículo 6°.** Actualización y elaboración de guías, protocolos y rutas de atención en salud. El Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de esta ley, elaborará o actualizará los protocolos, guías y rutas de atención en salud que abarque la promoción y prevención, intervención, tamizaje paliación y orientación en salud mental, **trastornos de la conducta alimentaria** y consumo de sustancias psicoactivas, las cuales deberán ser socializadas y acogidas de forma obligatoria para la formación, actualización periódica y atención en salud de los agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud competentes, incluso desde los niveles de atención de la salud no especializada o primaria. Los protocolos y guías se armonizarán con el reconocimiento de las libertades individuales, el derecho a la igualdad, el derecho a la libertad de conciencia y toma de decisiones.

Cordialmente,

**Angélica Lozano Correa**  
Senadora de la República

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Carrera 7ª #8-68, Edificio nuevo del Congreso – Oficina 228  
[angelicalozano.publico@gmail.com](mailto:angelicalozano.publico@gmail.com)

### **Justificación**

La relevancia de incluir dentro del presente proyecto de ley los Trastornos de la Conducta Alimentaria (TCA) reside en que tal y como afirma el ICBF, estos “afectan principalmente a los adolescentes”, que según Restrepo y Castañeda (2021) por el uso de redes sociales como canal para lograr aprobación de la autoimagen y satisfacción corporal, puede aumentar el riesgo de que se genere o mantenga un trastorno de la conducta alimentaria, lo que es un hecho sumamente gravoso pues “la alimentación correcta en la etapa de la adolescencia es crucial para el adecuado desarrollo del organismo, sobre todo por todos los procesos hormonales que se llevan a cabo en el cuerpo” (Álvarez, González & otros, 2024).

Según lo reportado en la Encuesta Nacional De Salud Mental (Ministerio de Protección Social y Salud, 2015) el 9,3 % de los adolescentes y una proporción similar de adultos jóvenes en Colombia reportaron algún comportamiento de riesgo para trastornos de la conducta alimentaria (TCA). El 10 % de los adolescentes en peso normal respondieron que hacen dietas no indicadas médicamente para perder peso.

Por otro parte, estudios de la Universidad de Boyacá y de la Universidad Católica de Colombia (2017), han mostrado una “asociación significativa entre los trastornos alimentarios y la intención suicida”, en ese estudio también se reconoce que las mujeres presentan en mayores porcentajes trastornos alimenticios, pues de la muestra analizada en Boyacá, el 26,4 % de las mujeres se encontró en riesgo de padecerlas, y el 3,4 % si llegó a presentar esa problemática.

Ahora bien, múltiples estudios han demostrado la magnitud de esta afección, uno ellos es el de la American Society for Nutrition elaborado por Galmiche (2019), donde se evidencia que los estudios más recientes confirman que los TCA tienen una alta prevalencia en todo el



mundo, pues se muestra que entre 2013 y 2018 al menos el 7,8 % de la población sufría de algún tipo de TCA, siendo las mujeres las más afectadas.

En atención a todo lo aquí relatado, y en concordancia con la naturaleza de la presente sesión plenaria, es menester que, por el bienestar de los jóvenes y todas las mujeres de Colombia, se acoja la presente proporción en aras de que el Estado sea garante y tome medidas para la protección contra los trastornos alimenticios de los que principalmente son víctimas las mujeres.

### **Bibliografía**

- <https://www.icbf.gov.co/ser-papas/que-son-los-trastornos-de-la-conducta-alimentaria-y-por-que-afectan-los-adolescentes>
- [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0034-74502020000300162](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-74502020000300162)
- [https://www.researchgate.net/profile/Revista-Multidisciplinaria/publication/378742872\\_Indice\\_de\\_Alimentacion\\_Saludable\\_y\\_su\\_asociacion\\_con\\_la\\_predisposicion\\_de\\_Trastornos\\_Alimentarios\\_en\\_estudiantes\\_de\\_Nivel\\_Basico/links/65e7e1e0adf2362b637aa954/Indice-de-Alimentacion-Saludable-y-su-asociacion-con-la-predisposicion-de-Trastornos-Alimentarios-en-estudiantes-de-Nivel-Basico.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Revista-Multidisciplinaria/publication/378742872_Indice_de_Alimentacion_Saludable_y_su_asociacion_con_la_predisposicion_de_Trastornos_Alimentarios_en_estudiantes_de_Nivel_Basico/links/65e7e1e0adf2362b637aa954/Indice-de-Alimentacion-Saludable-y-su-asociacion-con-la-predisposicion-de-Trastornos-Alimentarios-en-estudiantes-de-Nivel-Basico.pdf)
- <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/31051507/>
- <https://actacolombianapsicologia.ucatolica.edu.co/article/view/1075/ESP>

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7ª #8-68, Edificio nuevo del Congreso – Oficina 228  
[angelicalozano.publico@gmail.com](mailto:angelicalozano.publico@gmail.com)